



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO **028** DE 2005

(Acta 15 del 19 de julio de 2005)

“Por el cual se crea el programa curricular de posgrado **Especialización en Cultivos Perennes Industriales** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 del 12 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá, presentó la propuesta de creación y apertura del programa curricular de posgrado Especialización en Cultivos Perennes Industriales
2. Que el Consejo Académico en sesión 6 realizada el 1º de junio de 2005, estudió la propuesta de creación del programa curricular de posgrado Especialización en Cultivos Perennes Industriales en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.
3. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 015 realizada el 19 de julio de 2005 decidió aprobar la creación del programa curricular de posgrado Especialización en Cultivos Perennes Industriales de la Facultad de Agronomía - Sede Bogotá.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de posgrado **Especialización en Cultivos Perennes Industriales**

ARTICULO 2. - El programa curricular de posgrado **Especialización en Cultivos Perennes Industriales** tiene como objetivo:

- Formar especialistas de alto nivel, con bases tecnológicas y económico-administrativas para las empresas de cultivos perennes industriales, capaces de desenvolverse en las nuevas realidades, de apoyar y dinamizar el desarrollo regional, con visión de las cadenas productivas y del negocio en el entorno mundial.

ARTICULO 3.- La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Especialista en Cultivos Perennes Industriales**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria